



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2354

Palmira, Valle del Cauca, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00578-00
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Dicomer de Colombia S.A.S. en Liquidación, Diana Katherine Cardozo Martínez

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A., y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 29 de septiembre de 2021 en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$63.272.057.52), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d871dffe8f43766b8bbac4bbda0abc5048e02e3976f8b90f0c75f56e0b81b5**

Documento generado en 23/11/2021 10:54:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>